

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 814-2019-R.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 088-2019-DUGAC/R/UNAC (Expediente Nº 01077791) recibido el 24 de julio de 2019, mediante la cual la Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA, Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad la, solicita financiamiento para participar en el III Encuentro de Jefes de Calidad: "SGS COMO HERRAMIENTA DE MEJORA", a realizarse en Arequipa el día 14 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad solicita financiamiento para participar en el III Encuentro de Jefes de Calidad: "SGS COMO HERRAMIENTA DE MEJORA" a realizarse en Arequipa el día 14 de agosto de 2019.

Estando a lo glosado; al Informe Nº 479-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 539-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 25 y 26 de julio de 2019, respectivamente, al Informe Nº 525-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 690-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 05 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a la docente **Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**, Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, por el monto total de S/ 1, 448.47 (mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 47/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el III Encuentro de Jefes de Calidad: "SGS COMO HERRAMIENTA DE MEJORA", a realizarse en Arequipa el día 14 de agosto de 2019. Según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Específica del gasto: Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios 2.3.2.1.2.2 (03 días)	Específica del gasto: Pasajes y Gastos de Transporte: Lima - Arequipa- Lima 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	GLADIS ENITH REYNA MENDOZA	640.00	808.47	<b>1,448.47</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo la servidora contratada financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la funcionaria financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,  
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.